



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 211-2022-GOB

Huacho, 31 de marzo del 2022

**VISTO:** El Decreto Supremo N° 047-2022-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 26 de marzo de 2022; el Informe N° 00068-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/MSST, de fecha 29 de marzo de 2022; el Memorando N° 0727-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 31 de marzo de 2022; el Memorando N° 0701-2022-GRL/SG, de fecha 31 de marzo de 2022; el Memorando N° 0738-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 31 de marzo de 2022; y el Informe N° 0643-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 31 de marzo de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 26.2, del artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que: "En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR." Asimismo, el numeral 26.3 del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: "Las copias de las resoluciones a que hacen referencia los numerales precedentes se presentan a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos así como el detalle de ingresos. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público y progresivamente según los medios que ésta determine";





Que, de acuerdo al **Decreto Supremo N° 047-2022-EF**, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 26 de marzo de 2022, se autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, para sustentar la transferencia manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal h) del citado numeral, referido, entre otros, al financiamiento de las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, asimismo, el numeral 47.2 del citado artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el referido artículo, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2022 y ser presentados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 02 de noviembre de 2022;

Que, adicionalmente, el numeral 47.4 del artículo 47, señala que, para la aplicación de lo establecido en el citado artículo, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Oficio N° 127-2022-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta la suma de S/ 40 230 625,00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00246-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como los Oficios N° 00207-2022-MINEDU/SPE-OPEP y N° 00202-2022-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 00405-2022-MINEDU/SPEOPEP-UPP, con información complementaria;





Que, mediante Memorando N° 0636-2022-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información remitida por el Ministerio de Educación, señala el costo que implica el financiamiento de la creación de 1625 plazas docentes y 17 plazas de profesor coordinador de Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), en Instituciones Educativas Públicas de los pliegos Gobiernos Regionales, por un periodo de abril a diciembre de 2022; el cual asciende a la suma de S/40 230 625,00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES);

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/40 230 625,00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes; (...);

Que, mediante en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2022-EF, establece que: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 40 230 625,00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022" (...); por consiguiente, en el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, señala que: "El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la creación de plazas de docentes identificadas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021" y en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la creación de plazas de profesor coordinador identificadas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021" (...);

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2022-EF, establece que: " El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público." (...); asimismo, en su artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, señala que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente





**Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos."**

Que, mediante el Informe N° 00068-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que mediante el Decreto Supremo N° 047-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego 010 Ministerio de Educación a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, hasta por la suma de S/113,554.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022" (...);

Que, de conformidad a los precedentes señalados, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N° 0727-2022-GRL/GRPPAT y 0738-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 31 de marzo de 2022, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 047-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/113,554.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con el Memorando N° 0701-2022-GRL/SG, de fecha 31 de marzo de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0643-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 31 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;





Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos**

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 047-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de **S/113,554.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO  
DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA**

**: 307 REGIÓN LIMA - EDUCACION OYON**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090**

**LOGROS DE APRENDIZAJE DE  
ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA REGULAR**

**PRODUCTO:**

**: 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON  
CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO  
DE HORAS LECTIVAS NORMADAS**

**ACTIVIDAD**

**: 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO  
DEL PERSONAL DOCENTE Y  
PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA  
REGULAR**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios**

**GASTO CORRIENTE**





2 Gastos Presupuestarios	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>64.716,00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 307</b>	<b><u>64.716,00</u></b>

**UNIDAD EJECUTORA : 308 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

**PRODUCTO: : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS**

**ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios**

<b>GASTO CORRIENTE</b>	
2 Gastos Presupuestarios	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	48.838,00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b><u>48.838,00</u></b>

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 308 48.838,00**

**TOTAL PLIEGO 463 113.554,00**





**ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución**

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
*[Signature]*  
Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo  
10 MAY 2022  
MARYLIN NATALIA RAÍME IMAN  
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA  
R.E.N. 544-2021-GOB



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000019**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 307 REGION LIMA - EDUCACION OYON [001187]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/03/2022

DOCUMENTO : 107 / 211-2022-EF

MES : MARZO  
FECHA DE SOLICITUD : 29/03/2022  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 047-2022-EF  
JUSTIFICACIÓN : NUEVA PLAZA DE COORDINADORA PRONOEI - DS47-22EF  
TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	64,716
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	64,716
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	64,716
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	64,716
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	64,716
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>64,716</b>



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000023

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 308 REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI [001188]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/03/2022

DOCUMENTO : 107 / 211-2022-EF

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 29/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 047-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : SEGUN DS 047-2022-EF FINANCIAR LA CREACIÓN DE PLAZAS DOCENTES IDENTIFICADAS EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA PROCESO RACIO  
NALIZACIÓN 2021

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0090									0	48,838
LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR										
3000385									0	48,838
INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS										
5005628									0	48,838
CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS										
00									0	48,838
RECURSOS ORDINARIOS										
5 2.1									0	48,838
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES										
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>48,838</b>





General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4. Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI  
Ministro de Economía y Finanzas

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

2052256-14

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**

**DECRETO SUPREMO  
N° 047-2022-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal h) del citado numeral, referido, entre otros, al financiamiento de las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, asimismo, el numeral 47.2 del citado artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el referido artículo, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2022 y ser presentados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 02 de noviembre de 2022;

Que, adicionalmente, el numeral 47.4 del artículo 47, señala que, para la aplicación de lo establecido en el

de lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Oficio N° 127-2022-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta la suma de S/ 40 230 625,00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00246-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como los Oficios N° 00207-2022-MINEDU/SPE-OPEP y N° 00202-2022-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 00405-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 0636-2022-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información remitida por el Ministerio de Educación, señala el costo que implica el financiamiento de la creación de 1625 plazas docentes y 17 plazas de profesor coordinador de Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), en Instituciones Educativas Públicas de los pliegos Gobiernos Regionales, por un periodo de abril a diciembre de 2022; el cual asciende a la suma de S/ 40 230 625,00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES);

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 40 230 625,00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 47.1, 47.2 y 47.4 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto**

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 40 230 625,00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026 : Programa Educación Básica para Todos
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y transferencias	40 230 625,00	=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>40 230 625,00</b>
		=====

ALA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS		: Gobiernos Regionales
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090	: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
PRODUCTO	3000385	: Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD	5005628	: Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y obligaciones sociales	40 230 625,00	=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>40 230 625,00</b>
		=====

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la creación de plazas de docentes identificadas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021" y en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la creación de plazas de profesor coordinador identificadas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021"; que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4. Refrendo

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAUCHI  
Ministro de Economía y Finanzas

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN  
Ministro de Educación

2052256-15

### Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO  
N° 048-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 211 748 435,00 (DOSCIENOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 107 497 162,00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 104 251 273,00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación

## ANEXO 1

Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la creación de plazas de docentes identificadas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021

En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios  
 Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			TOTAL
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
	5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			
	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	
303. EDUCACION ALTO HUALLAGA	293,028.00	244,190.00	73,255.00	610,473.00
305. EDUCACION LAMAS	122,095.00	48,838.00	24,419.00	195,352.00
306. EDUCACION RIOJA	122,095.00	48,838.00		170,933.00
307. EDUCACION BELLAVISTA	390,704.00	244,188.00		634,892.00
<b>461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>	<b>317,447.00</b>	<b>463,954.00</b>		<b>781,401.00</b>
301. EDUCACION UGEL TUMBES	24,419.00			24,419.00
302. EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	146,514.00	244,184.00		390,698.00
303. EDUCACION UGEL ZARUMILLA	146,514.00	219,770.00		366,284.00
<b>462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI</b>	<b>1,196,530.00</b>	<b>2,002,355.00</b>	<b>879,076.00</b>	<b>4,077,961.00</b>
301. EDUCACION PURUS		73,257.00		73,257.00
302. EDUCACION ATALAYA	293,028.00	415,123.00	781,402.00	1,489,553.00
303. EDUCACION CORONEL PORTILLO	463,961.00	976,759.00		1,440,720.00
304. EDUCACION PADRE ABAD	439,541.00	537,216.00	97,674.00	1,074,431.00
<b>463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA</b>		<b>48,838.00</b>		<b>48,838.00</b>
308. EDUCACION HUAROCHIRI		48,838.00		48,838.00
<b>464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>	<b>73,256.00</b>	<b>683,721.00</b>	<b>561,627.00</b>	<b>1,318,604.00</b>
300. EDUCACION CALLAO	24,419.00	170,930.00		195,349.00
302. EDUCACION VENTANILLA	48,837.00	512,791.00	561,627.00	1,123,255.00
<b>Total general</b>	<b>15,847,914.00</b>	<b>15,115,257.00</b>	<b>8,717,371.00</b>	<b>39,680,542.00</b>

ANEXO 1

Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la creación de plazas de docentes identificadas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021

En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios  
Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			TOTAL
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
	5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			
	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	
<b>443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</b>	<b>1,001,175.00</b>	<b>830,235.00</b>	<b>879,066.00</b>	<b>2,710,476.00</b>
302. EDUCACION AREQUIPA NORTE	537,215.00	463,950.00		1,001,165.00
303. EDUCACION AREQUIPA SUR			512,788.00	512,788.00
305. UGEL CARAVELI	170,932.00	219,771.00	48,837.00	439,540.00
307. UGEL CONDESUYOS	24,419.00			24,419.00
309. UGEL LA UNION	24,419.00	24,419.00		48,838.00
311. UGEL LA JOYA	244,190.00	122,095.00	317,441.00	683,726.00
<b>444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO</b>	<b>24,419.00</b>	<b>195,352.00</b>		<b>219,771.00</b>
303. EDUCACION SARA SARA	24,419.00			24,419.00
305. EDUCACION HUANTA		195,352.00		195,352.00
<b>447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA</b>	<b>390,704.00</b>	<b>170,933.00</b>		<b>561,637.00</b>
307. EDUCACION UGEL ANGARAES	195,352.00	97,676.00		293,028.00
308. UGEL SURCUBAMBA	146,514.00	24,419.00		170,933.00
309. UGEL ACOBAMBA	24,419.00	24,419.00		48,838.00
314. UGEL CHURCAMP	24,419.00	24,419.00		48,838.00
<b>448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO</b>	<b>1,172,111.00</b>	<b>1,367,462.00</b>	<b>708,130.00</b>	<b>3,247,703.00</b>
301. EDUCACION MARAÑON	219,771.00	24,419.00		244,190.00
302. EDUCACION LEONCIO PRADO	293,027.00	48,838.00		341,865.00
303. EDUCACION DOS DE MAYO	24,419.00			24,419.00
304. EDUCACION UGEL PACHITEA	390,704.00	659,312.00		1,050,016.00
306. EDUCACION UGEL PUERTO INCA	97,676.00	634,893.00	708,130.00	1,440,699.00
308. EDUCACION UGEL AMBO	48,838.00			48,838.00
310. EDUCACION UGEL YAROWILCA	97,676.00			97,676.00
<b>449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA</b>	<b>854,665.00</b>	<b>830,243.00</b>		<b>1,684,908.00</b>
300. EDUCACION ICA	146,514.00	488,378.00		634,892.00
301. EDUCACION CHINCHA	488,380.00	97,675.00		586,055.00
303. EDUCACION PISCO	219,771.00	244,190.00		463,961.00
<b>450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN</b>	<b>1,807,006.00</b>	<b>1,513,976.00</b>	<b>2,319,736.00</b>	<b>5,640,718.00</b>
302. EDUCACION SATIPO	537,218.00	830,244.00	1,416,263.00	2,783,725.00
303. EDUCACION CHANCHAMAYO	390,704.00	73,257.00		463,961.00
309. EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	24,419.00	24,419.00		48,838.00
310. EDUCACION PICHANAKI	366,285.00	512,799.00	903,473.00	1,782,557.00
311. EDUCACION PANGOA	97,676.00			97,676.00
312. EDUCACION RIO TAMBO	390,704.00	73,257.00		463,961.00
<b>451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>1,538,397.00</b>	<b>463,954.00</b>	<b>24,419.00</b>	<b>2,026,770.00</b>
301. EDUCACION CHEPEN	122,095.00			122,095.00
305. EDUCACION OTUZCO	73,257.00			73,257.00
307. EDUCACION SANCHEZ CARRION	659,313.00	48,838.00		708,151.00
312. EDUCACION VIRU	24,419.00	219,768.00	24,419.00	268,606.00
313. EDUCACION EL PORVENIR	268,609.00	73,255.00		341,864.00
314. EDUCACION LA ESPERANZA	366,285.00	122,093.00		488,378.00
315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	24,419.00			24,419.00
<b>452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE</b>	<b>1,074,434.00</b>	<b>1,074,428.00</b>		<b>2,148,862.00</b>
300. EDUCACION CHICLAYO	634,892.00	805,819.00		1,440,711.00
302. EDUCACION LAMBAYEQUE	317,447.00			317,447.00
303. EDUCACION FERREÑAFE	122,095.00	268,609.00		390,704.00
<b>453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO</b>	<b>586,056.00</b>	<b>122,094.00</b>		<b>708,150.00</b>
303. EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA		97,675.00		97,675.00
304. EDUCACION REQUENA	97,676.00			97,676.00
305. EDUCACION NAUTA	73,257.00			73,257.00
306. EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	415,123.00	24,419.00		439,542.00
<b>454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS</b>	<b>73,257.00</b>	<b>24,419.00</b>	<b>24,419.00</b>	<b>122,095.00</b>
300. EDUCACION MADRE DE DIOS	73,257.00	24,419.00	24,419.00	122,095.00
<b>456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO</b>	<b>170,933.00</b>	<b>415,120.00</b>		<b>586,053.00</b>
301. EDUCACION OXAPAMPA	73,257.00	170,933.00		244,190.00
304. EDUCACION PUERTO BERMUDEZ	97,676.00	244,187.00		341,863.00
<b>457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA</b>	<b>4,175,642.00</b>	<b>3,931,416.00</b>	<b>2,881,367.00</b>	<b>10,988,425.00</b>
300. EDUCACION PIURA	1,631,419.00	2,441,865.00	1,709,265.00	5,982,549.00
302. EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	341,866.00	146,514.00		488,380.00
303. EDUCACION ALTO PIURA	268,609.00	244,190.00		512,799.00
305. EDUCACION UGEL DE PAITA	293,028.00	415,117.00	854,640.00	1,562,785.00
306. EDUCACION UGEL DE TALARÁ	146,514.00	170,933.00	219,769.00	537,216.00
307. EDUCACION UGEL MORROPON	586,056.00	268,609.00		854,665.00
308. EDUCACION UGEL AYABACA	24,419.00		97,673.00	122,092.00
309. UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA	73,257.00			73,257.00
310. EDUCACION UGEL HUARMACA	610,474.00	244,188.00		854,662.00
<b>459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN</b>	<b>1,391,882.00</b>	<b>976,757.00</b>	<b>439,531.00</b>	<b>2,808,170.00</b>
300. EDUCACION SAN MARTIN	122,095.00			122,095.00
301. EDUCACION BAJO MAYO	170,933.00			170,933.00
302. EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	170,932.00	390,703.00	341,857.00	903,492.00

## ANEXO 2

Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la creación de plazas de profesor coordinador identificadas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021

En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios  
Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	TOTAL
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
	5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	
	0103: EDUCACION INICIAL	
<b>441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH</b>	<b>226,504.00</b>	<b>226,504.00</b>
309. EDUCACION PALLASCA	97,073.00	97,073.00
316. EDUCACION MARISCAL LUZURIAGA	97,073.00	97,073.00
317. EDUCACION OCROS	32,358.00	32,358.00
<b>450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN</b>	<b>32,358.00</b>	<b>32,358.00</b>
302. EDUCACION SATIPO	32,358.00	32,358.00
<b>452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE</b>	<b>32,358.00</b>	<b>32,358.00</b>
303. EDUCACION FERREÑAFE	32,358.00	32,358.00
<b>457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA</b>	<b>64,716.00</b>	<b>64,716.00</b>
307. EDUCACION UGEL MORROPON	64,716.00	64,716.00
<b>459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN</b>	<b>129,431.00</b>	<b>129,431.00</b>
303. EDUCACION ALTO HUALLAGA	129,431.00	129,431.00
<b>463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA</b>	<b>64,716.00</b>	<b>64,716.00</b>
307. EDUCACION OYON	64,716.00	64,716.00
<b>Total general</b>	<b>550,083.00</b>	<b>550,083.00</b>